**TÉRMINO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

TÉRMINO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE RS,** EL **TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE RS,** LA **JUSTICIA FEDERAL,** EL **MISNISTERIO PÚBLICO FEDERAL,** LA **DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE RS,** LA **DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN,** LA **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE RS,** LA **ORDEN DE LOS ABOGADOS DE BRASIL – SECCIONAL DEL ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR – OAR-RS,** LA **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LOS MUNICIPIOS,** EL **CONSEJO REGIONAL DE FARMACIA,** LA **FEDERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS DE RS,** LA **FEDERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS MÉDICAS DE RS** Y LA **UNIÓN NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGESTIÓN EN SALUD,** CON EL FIN DE FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS Y DE LA MATRIZ DE CONVERGENCIA DE LA ACCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN SISTÉMICOS (PGS), PARA SELECCIONAR FOCOS PRIORITARIOS DE ACCTUACIÓN INTEGRADA Y SISTÉMICA Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA REALIDAD LOCAL DE DIRECTRICES, NACIONAL E INTERNACIONAL ENTRE LAS CUALES METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLOS SOSTENIBLES (ODS) Y LAS RELACIONADAS CON LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE HABITACIÓN Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE III (HABITAT III).

PROCESO Nº 0010-15/003410-2

**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR**, inscrito en el CNPJ bajo el nº 87.934.675/0001-96, con sede en esta capital, en la Plaza Marechal Deodoro, s/nº, en este acto respresentado por el Gobernador, JOSÉ IVO SARTORI, el **PODER JUDICIARIO DEL ESTADO DE RIO GRANDE DER SUR**, inscrito en el CNPJ bajo el nº 89.522.064/0001- 66, con dese en está capital, Plaza Marechal Deodoro, nº 55, CEP 90010-908, en este acto representado por su Presidente, Desembargador, LUIS FELIPE SILVEIRA DIFINI, la **JUSTICIA FEDERAL DE PRIMER GRADO – SECCIÓN JUDICIARIA DE RIO GRANDE DEL SUR**, inscrito en el CNPJ bajo el nº 05.442.380/0001-38, con sede en esta capital, en la calle Otávio Francisco Caruso da Rocha, nº 600, Barrio Praia de Belas, en este acto representado por el Director del Foro, Dr. EDUARDO TONETTO PICARELLI, el **MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR** – MPE-RS, inscrito en el CNPJ bajo el nº 93.802.833/0001-57, con sede en esta capital, en la Avenida Aureliano de Figuieredo Pinto, nº 80, CEP 90050-190, teléfono (51) 3295-1100, en este acto representado por el Procurador General de Justicia, Dr. MARCELO LEMOS DORNELLES, RG nº 1010919916 e CPF 362.528.400-68, el **MINSTERIO PÚBLICO FEDERAL** – por medio de la **PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA EN RIO GRANDE DEL SUR**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 26.989.715/0028-22, con sede en esta capital, en la Plaza Rui Barbosa, nº 57, CEP 90030-100, en este acto representado por la Procuradora-Jefe, Dra. PATRICIA MARIA NUNEZ WEBER, el acto, la **DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR – DPE-RS**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 74.704.636/0001-50, con sede en esta capital, en la Avenina Sete de Setembro, nº 666, Centro, CEP 90010-190, teléfono (51) 3210-9409, extensión 2023, en este acto respresentada por el Defensor Público General, Dr. NILTON LONEL ARNECKE MARIA, la **DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN EN RIO GRANDE DEL SUR-DPU**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 00.357.114/0001-16, con sede en esta capital, en la calle Comendador Manoel Pereira, nº 24, Centro Histórico, CEP 90030-010, teléfono (51) 3216-6946, en este acto representada por el Defensor Público Jefe Dr. DANIEL MOURGUES COGOY, RG 5053064498SJS/RS e CPF 809.470-000-97, la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR-PGE-RS**, con sede en esta capital, en la Avenida Borges de Medeiros, nº 1555, pisos 16º, 17º e 18º, CEP 90110-901, en este acto respresentada por el Procurador-General, Dr. EUZÉBIO FERNANDO RUSCHEL, la **ORDEN DE LOS ABOGADOS DE BRASIL – SECCIONAL DEL ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR-OAB-RS**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 87.019.594/0001-25, con sede en esta capital, en la calle Washington Luiz, nº 1110, piso 13º, Centro Histórico, CEP 90010-460, teléfono (51) 3287-1800, en este acto representada por su Presidente, RICARDO FERREIRA BREIER, la **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LOS MUNICIPIOS –CNM**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 00.703.157/0001-83, con sede en la SCRS 505, Bloco C, 3º piso, Brasilia-DF, teléfono (61) 210-16000, en este acto respresentada por su Presidente PAULO ROBERTO ZIULKOSKI, RG 2001772132/SSP-RS e CPF 150.980.100-63, el **CONSEJO REGIONAL DE FARMACIA-CRF-RS**, inscrito en el CNPJ bajo el nº 93.026.771/0001-39, con sede esta capital, en la calle São Nicolau, nº 1070, CEP 91030-230, teléfono (51) 3232-3330, en este acto representada por su Presidente Dr. MAURÍCIO SCHULER NIN, CRF-RS nº 1-10395, la **FEDERACIÓN DE LA ASOCIACIONES DE MINICIPIOS DE RIO GRANDE DEL SUR-FAMURS**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 87.158.507/0001-56, con sede en esta capital, en la calle Marcílio Dias, nº 574, Barrio Menino Deus, CEP 90130-000, teléfono (51) 3232-3330, en este acto representada por su Presidente, LUIZ CARLOS FOLADOR, la **FEDERACIÓN DE LA COOPERATIVAS MÉDICAS DE RIO GRANDE DEL SUR LTDA – UNIMED/RS**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 87.158.507/0001-56, con sede en esta capital, en la calle Santa Terezinha, nº 340, CEP 90040-180, en este acto representada por su Director Operacional y de Intercambio, PAULO ROBERTO DE OLIVEIRA WEBSTER, y la **UNIÓN NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGESTIÓN EN SALUD – SUPERINTENDENCIA ESTATAL DE RIO GRANDE DEL SUR – UNIDAS-RS**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 69.275.337/0019-37, con sede ene sta capital, en la Plaza Osvaldo Cruz, nº 15, piso 4º, oficina 405, Centro, CEP 90030-160, en este acto representada por su Director Superintendente, PAULO RICARDO MARTINEZ MALABARBA;

 **considerando** la importancia de la cooperación para que sean implementadas directrices, nacionales e internacionales, adaptandose a la realidad local, notablemente en los momentos de crisis, de manera a armonizar necesidades y posiblidades y delante de los Objetivos de Desarrollos Sostenibles (ODS – <https://sustainabledevelopment.un.org/sdgsproposal.html>) y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Habitación y Desarrollo Urbano Sostenible III (Habitat III);

 **considerando** ser indispensable conocer la realidad local para que se pueda obtener la efectividad y la sostenibilidad de las acciones, actividades, proyectos, decisiones y políticas públicas;

 **considerando** la importancia de fomentar la conciencia no apenas de los derechos, pero también, de los deberes para alcanzar la equidad y la Paz, dentro y entre los sistemas en los cuales se actua o/y se interviene.

 **considerando** la relevancia de priorizar el alineamiento de los esfuerzos a partir de los puntos convergentes, respetando las divergencias, (pero colocándolas en un segundo plano), para desarrollar de forma armónica y sostenible, los sistemas y subsistemas, que se interretacionan en el Hábitat;

 **considerando** la necesidad de optimizar recursos (materiales y humanos), por medio de acciones efectivas de planeamiento y de gestión, notablemente delante de crisis económicas, sociales y ambientales;

 **considerando** las directrices de la Ley n. 13.105, de 16-03-2005 (Nuevo Código de Proceso Civil), entre las cuales las establecidas en los artículos 138, 139 y 165.

 **considerando** que los siguientes temas de los Dialogos Urbanos de la Confederación de las Naciones Unidas sobre Habitación y Desarrollo Sostenible III evindencian directrices de la Habitat III y buscan fomentar la convergencia para elaborar la Nueva Agenda Urbana – 2016 (<https://www.habitat3.org/the-new-urban-agenda/summaries>):

1. Cohesión Social y Equidad;
2. Governanza (Frameworks) Urbanas;
3. Desarrollo espacial;
4. Economía Urbana;
5. Ecología y Ambiente Urbano;
6. Habitación Urbana y Servicios Básicos;

 **considerando** que las personas tienen derecho a recibir atendimiento, de forma armónica y equitativa, de las necesidades fisiológicas y psicólogicas (notablemente seguridad, pertenencia, y autoestima) y de autorealización, inerentes al desarrollo de los seres humanos;

 **considerando** que la sostenibilidad de las formas de intervención se alcanza con la producción de impactos proporcionales en los ejes económico, social (principalmente en las áreas de salud, educación, ciudadanía y seguridad) y ambiental;

 **considerando** que la armonía y la democracia se establecen con la buena relación, participación y proporción, cualitativa y cuantitativa, de los sectores público, privado y sociedad civil organizada y de la comunidad en general en las redes de cooperación;

 **considerando** que el Desarrollo, para que sea Armónico y Sostenible (DAS), recomienda el fomento y el perfeccionamiento de la Acción de Planeamiento y Gestión Sistémicos (PGS), que a partir, del (los) enfoque(s) prioritario(s) escogido(s) y dándole relevancia al contexto familiar y comunitario, asigne e integre a las necesidades, los impactos y la cooperación entre los componentes del Hábitat;

 **considerando** que la síntesis de los criterios de la Acción de Planeamiento y Gestión Sistémicos (PGS) prevé como punto de convergencia: conocer la realidad y/o fomentar redes de cooperación; así como, establezca los siguientes criterios: 1- Foco(s) Prioritario(s); 2- atender; 3- necesidades; 4- impactos proporcionales en los tres ejes de la sostenibilidad; 5- integración de los tres sectores y de la comunidad en general; 6- mapear e integrar;

 **considerando** la importancia de los criterios de la Acción de Planeamiento y Gestión Sistémicos (PGS) principalmente para el mapeo, la evaluación, el alineamiento y la integración, en ámbito institucional y en la esfera interinstitucional, de acciones, actividades, proyectos y políticas públicas, así como para la creación de indicadores aptos a mensurar el grado Desarrollo Armónico Sostenible (DAS);

 **considerando** que la Matriz de Convergencia de la Acción de Planeamiento y Gestión Sistémicos (PGS) indica como punto de convergencia: conocer la realidad y/o fomentar redes de cooperación, que preconice los siguientes pasos: 1- Escoger el ambiente/hábitat; 2- fomentar la actuación interinstitucional; 3- fomentar la actuación institucional; 4- a través de tres abordajes: 4.1- concientización y/o necesidad, 4.2- medios, e 4.3- incentivos; 5- en dos etapas: 5.1- escoger el enfoque prioritario, 5.2- mapear e integrar; 6- siempre partiendo del enfoque prioritario y teniendo en consideración los criterios de la Acción de PGS;

 **considerando** la relevancia de la Matriz de Convergencia de la Acción de Planeamiento y Gestión Sistémicos (PGS) para el desarrollo, la replicación, el alineamiento y la integración de acciones, actividades, proyectos y políticas públicas aptas a implementar directrices nacionales e internacionales, principalmente metas de los ODS y las relacionadas al Hábitat III, adaptándolas a la realidad local;

 **considerando** la importancia de establecerse enfoque(s) prioritario(s) para la actuación integrada e sistémica, así como la relevancia de los planeamientos estratégicos, de las gestiones estratégicas, de las actividades de las corregidoras y de los demás organismos de control para la convergencia institucional e interinstitucional, notablemente en los momentos de crisis;

 **considerando** la importancia de adoptar la Acción de Planeamiento y Gestión Sistémicos (PGS) para efectividad, equidad sostenible y la Paz, interna y externa, percibida como consciencia del binomio Derechos-Deberes y exteriorizarla implementando las acciones, actividades, proyectos y políticas públicas de Desarrollo Armónico Sostenible (DAS) y, consecuentemente, aptas a reducir y/o calificar la Judicialización;

 **Resuelven** firmar el presente Término de Cooperación, en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO**

El presente instrumento tiene por objeto fomentar la utilización de los Criterios y de la Matriz e Convergencia de la Acción de Planeamiento y de Gestión Sistémicos (*PGS*), para escoger enfoques prioritarios de actuación integrada y sistémica y para cooperar en la implementación y en la adaptación a la realidad local y directrices, nacionales e internacionales, entre las cuales Metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y las relacionadas al Hábitat III, de modo a generar el Desarrollo Armónico Sostenible (DAS) y, consecuentemente, reducir y/o calificar la Judicialización.

 El presente Término de Cooperación asegura, en la medida de los intereses de sus integrantes, la ampliación de su objeto como el direccionamiento se su enfoque para otras prioridades.

**CLÁUSULA SEGUNDA – DEL COMITÉ DEL TRABAJO**

 Para darle efectividad a la Acción de Planeamiento y de Gestión Sistémicos con enfoque en el objeto del presente Término de Cooperación, queda establecido el grupo de trabajo intitulado Comité de Planeamiento y de Gestión Sistémicos, compuesto por representantes de las instituciones signatarias, y prevista la participación de representantes de los sectores públicos, privado, sociedad civil organizada y de la comunidad en general que vengan a adherir al presente Término e Cooperación, que pasarán a ser oficialmente miembros de la red de cooperación.

**CLÁUSULA TERCERA – DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

Le corresponde a **TODOS** los envueltos:

1. fomentar la utilización de los Criterios de la Acción de Planeamiento y de Gestión Sistémicos (PGS), promoviendo el mapeo, la evaluación, el alineamiento y la integración, así como, el desarrollo de indicadores, en ámbito institucional y en la esfera interinstitucional, de acciones, actividades, proyectos y/o políticas públicas, que contribuyan para que sean alcanzadas directrices nacionales e internacionales, entre las cuales metas de los ODS y las relacionadas al Hábitat III, principalmente aquellas realizadas a través de redes de cooperación y/o que reducen y/o califican la Judicialización;
2. fomentar la utilización de los Criterios y de la Matriz de Convergencia de la Acción de Planeamiento y de Gestión Sistémicos (PGS), promoviendo escoger los enfoque(s) prioritario(s) de actuación integrada y sistémica, así como el desarrollo, la replicación, el alineamiento y la integración, en ámbito institucional y en la esfera interinstitucional, de acciones, actividades, proyectos y/o políticas públicas, que contribuyan para que sean implementadas y adaptadas a la realidad local, directrices nacionales e internacionales, entre las cuales metas de los ODS y las relacionadas al Hábitat III, principalmente a través de redes de cooperación y/o de manera a reducir y/o calificar la Judicialización;
3. fomentar la formación de Comités de Planificación y de Gestión Sistémicos Locales y de otras formas de redes de cooperación (como, por ejemplo, Comité de Gestión Social y Comisiones Mistas), con el objetivo de que desarrollen las actividades constantes en las letras “a” y “b” de la cláusula tercera del presente término de cooperación, adaptándolas a la realidad de cada contexto económico, social, ambiental y geopolítico, de forma a organizar posibilidades y necesidades;
4. estimular que las actividades desarrolladas en consecuencia del presente término de cooperación sean implantadas de forma similar a lo que consta en las Cartillas de la Acción y Planificación y de Gestión Sistémicos (disponibles en: pgsistemicos.blogspot,com.br);
5. estimular la convergencia en lo previsto en los planeamientos estratégicos y de los ejecutados por las demás formas de gestión, por la contraloría y por otros organismos de control, con lo establecido en el presente término de cooperación;
6. disponer apoyo a las instituciones signatarias del presente Término de Cooperación y las demás instituciones que vengan a ratificarlo, en las cuestiones operacionales e institucionales relacionadas al objeto del presente Término de Cooperación;
7. contribuir para la elaboración del diagnóstico y para la integración de datos relacionados al presente Término de Cooperación, principalmente con la utilización de banco de datos, de direcciones electrónicas (sitios web y blogs), de herramientas de Educación a Distancia (EAD) y de comunidades virtuales, incluso para acompañar, evaluar y planificar nuevas acciones que auxilien en la solución de los problemas identificados;
8. intercambiar otras informaciones, documentos, apoyo técnico-institucional, necesarios a la consecución del objeto del presente Término de Cooperación, así como, contribuir para elaborar, imprimir y distribuir las Cartillas y de otros medios de divulgación y replicación;
9. acompañar y evaluar constantemente, la ejecución de las acciones que se desarrollarán;

**CLÁUSULA CUARTA – DE LA EJECUCIÓN**

 El inicio de la ejecución se dará a partir de la firma del presente Término de Cooperación y no envuelve transferencia de recursos financieros entre las partes. Las acciones que resulten de este Término de Cooperación que impliquen transferencia o cesión de recursos serán viabilizadas mediante instrumento apropiado.

 El proyecto empezará por medio de acciones y directrices relacionadas a los ODS y al Hábitat III, pudiendo extenderse gradualmente la ejecución de otras acciones y prioridades.

**CLÁUSULA QUINTA – DEL PLAZO**

El plazo vigencia del presente Término de Cooperación será hasta el día 31 de diciembre de 2018, a contar a partir de la fecha de la firma, y por medio de un término aditivo, prorrogarlo.

**CLÁUSULA SEXTA – DE LA DESVINCULACIÓN Y DE LA RESCISIÓN UNILATERAL**

Le es facultado a los signatarios de este Término de Cooperación promover la disolución del presente, en cualquier tiempo, por mutuo consentimiento, o la rescisión unilateral por iniciativa de cualquier parte, hipótesis en la que se deberá comunicar a los demás con treinta días de antecedencia, mediante notificación por escrito, restándole al resiliente tan-solamente la responsabilidad de la tareas asumidas en el periodo anterior a la notificación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LAS ALTERACIONES Y MODIFICACIONES**

Este Término de Cooperación podrá ser alterado, por mutuo entendimiento entre los participantes, durante su vigencia, mediante Término Aditivo, con el objetivo de perfeccionarlo, excepto a lo que se refiere a su objeto.

**CLÁUSULA OCTAVA – DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL**

 En cualquier acción promocional relacionada con el objeto del presente Término de Cooperación, será, obligatoriamente, destacada la colaboración de los participantes, observando lo dispuesto en el artículo 37, §1º, de la Constitución Federal.

**CLÁUSULA NOVENA – DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

Se aplican para ejecutar este Término de Cooperación la Ley nº 8.666/93, en lo que abarque, y los preceptos de Derecho Público.

**CLÁUSULA DÉCIMA – DEL FORO**

No habrá establecimiento de foro. Eventuales dudas o controversias oriundas de este Término de Cooperación serán dirimidas en común acuerdo por los participantes.

 Y, por estar de acuerdo, firman el presente Término de Cooperación, en 14 (catorce) vías de igual tenor y forma para los debidos efectos legales.

Porto Alegre, 16 de marzo, de 2016.

**LUIZ FELIPE SILVEIRA DIFINI,** **JOSÉ IVO SARTORI**,

 Tribunal de Justicia del Estado Gobernador del Estado

**EDUARDO TONETTO PICARELLI,**

Justicia Federal de Primer Grado/

Sección Judiciaria de Rio Grande del Sur.

**MARCELO LEMOS DORNELLES,**

Ministerio Público del Estado de Rio Grande del Sur

**PATRICIA MARIA NUNEZ WEBER,**

Ministerio Público Federal

Procuraduría de la República de Ro Grande del Sur

**NILTON LEONEL ARNECKE MARIA,**

Defensoría Pública del Estado de Rio Grande del Sur

**DANIEL MOURGUES COGOY,**

Defensoría Pública de la Unión en Rio Grande del Sur

**EUZÉBIO FERNANDO RUSCHEL,**

Procuraduría-General del Estado de Rio Grande del Sur

**RICARDO FERREIRA BREIER,**

Orden de los Abogados en Brasil/

Seccional del Estado de Rio Grande del Sur – OAB –RS

**PAULO ROBERTO ZIULKOSKI,**

Confederación Nacional de los Municipios

**MAURICIO SCHULER NIN,**

Consejo Regional de Farmacia

**LUIZ CARLOS FOLADOR,**

Federación de las Asociaciones de Municipios de Rio Grande del Sur

**PAULO ROBERTO DE OLIVEIRA WEBSTER,**

Federación de las Cooperativas Médicas de Rio Grande del Sur Ltda. – UNIMED/RS

**PAULO RICARDO MARTINEZ MALABARBA,**

Unión Nacional de las Instituciones de Autogestión en Salud

**TESTIGOS**

**1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **CESAR LUIS DE ARAUJO FACCIOLI**

Secretario de Estado de la Justicia y de los Derechos Humanos

**2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Desembargador MARTIN SCHULZE**